

REF: Modifica Decreto Alcaldicio N° 3970 de fecha 30 de octubre de 2019 que aprobó el texto refundido de la nueva Ordenanza de cobro de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos de la Municipalidad de Tirúa y deroga D.A. N° 4253 de fecha 20 de noviembre de 2019 que establecía valores a cobrar por el Dpto. de tránsito desde el mes de diciembre del año 2019 en lo sucesivo.

Tirúa, 26 de agosto de 2021.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3970 de fecha 30 de octubre de 2019 que aprobó el texto refundido de la Ordenanza de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos de la Municipalidad de Tirúa.
2. Que el Decreto Alcaldicio mencionado en el número precedente fue modificado por los decretos números 2925 y 3012 de fecha 13 de octubre de 2020 y 21 de octubre de ese mismo año respectivamente.
3. Que revisado el art. 10 bis del D.A. N° 3970 de 30 de octubre de 2019 se constatan errores de tipiado que se hace necesario enmendar por esta vía previa aprobación del Concejo Municipal.
4. Que el art. 3 inciso segundo de la ley 18575 ordena que la Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, por lo que corresponde por este acto enmendar de oficio los errores que este Municipio haya notado en los valores a cobrar por los derechos, servicios, concesiones y permisos nombrados en el número precedente, sin perjuicio que para ello deba existir acuerdo del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario introducir modificaciones al art. 10 bis del texto de la Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos de la Municipalidad de Tirúa por los motivos expuestos en los números 3 y 4 precedentes.
2. Y visto las facultades que me confiere la ley 18695.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 2155 /

RESUELVO:

I.- MODIFÍQUESE Decreto Alcaldicio N° 3970 de fecha 30 de octubre de 2019 que aprobó la Nueva Ordenanza de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos de la Municipalidad de Tirúa en el siguiente sentido:

1) Sustituyese en el N I de la parte resolutive, su número 2, quedando el mismo con el siguiente texto: "Agréguese el siguiente artículo 10 bis nuevo: "Artículo 10 bis: Fjense los siguientes montos a los derechos municipales a cobrar por la Unidad de Tránsito por concepto de licencias de conducir y derechos varios:

a) Derechos por otorgamiento de Licencia de Conductores.

- | | |
|---|------------|
| a.1. Primera licencia de conducir | 70% de UTM |
| a.2. Duplicado licencia de conducir | 50% de UTM |
| a.3.- Licencia adicional de conducir | 75% de UTM |
| a.4.- Control de licencia de conducir con restricción | 50% de UTM |

a.5.-Control profesional cada 4 años	50% de UTM
a.6.-Control cada 6 años	50% de UTM
a.7.-Certificado de antecedentes	\$ 1.050
a.8.-Cambio de domicilio licencia	50% de UTM
a.9.-Cambio Nombre y apellidos	50% de UTM
a.10.-Rebaja de clase a1-a2 a clase b	20% de UTM
a.11.-Rebaja de clase a1-a2-a3-a4-a5 a clase b	20% de UTM
a.12.-Derecho desarchivo incluye copia	10% de UTM
a.13.-Derechos varios, certificados y autorizaciones, solicitud apelación por denegación	20% de UTM

2) Sustituyese en el N II de la parte resolutive, su Art. 10 Bis, quedando el mismo con el siguiente texto: "Artículo 10 bis: Fíjense los siguientes montos a los derechos municipales a cobrar por la Unidad de Tránsito por concepto de licencias de conducir y derechos varios:

a) Derechos por otorgamiento de Licencia de Conductores.

a.1.Primera licencia de conducir	70% de UTM
a.2.Duplicado licencia de conducir	50% de UTM
a.3.-Licencia adicional de conducir	75% de UTM
a.4.-Control de licencia de conducir con restricción	50% de UTM
a.5.-Control profesional cada 4 años	50% de UTM
a.6.-Control cada 6 años	50% de UTM
a.7.-Certificado de antecedentes	\$ 1.050
a.8.-Cambio de domicilio licencia	50% de UTM
a.9.-Cambio Nombre y apellidos	50% de UTM
a.10.-Rebaja de clase a1-a2 a clase b	20% de UTM
a.11.-Rebaja de clase a1-a2-a3-a4-a5 a clase b	20% de UTM
a.12.-Derecho desarchivo incluye copia	10% de UTM
a.13.-Derechos varios, certificados y autorizaciones, solicitud apelación por denegación	20% de UTM

II.-La modificación de que trata este Acto Administrativo entrará en vigencia en el mes de septiembre del año 2021, habida consideración de su aprobación por Concejo Municipal en segunda sesión extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2021, acuerdo N° 68/16(e).

III.-**PUBLÍQUESE** el presente acto en www.munitirua.com. para entrar en rigor el primer día del mes siguiente al de su publicación en la página web mencionada conforme al art. 42 inciso tercero del D.L 3.063 sobre rentas municipales.

IV.-**DERÓGUESE** decreto alcaldicio N° 4253 de fecha 20 de noviembre de 2019 que establecía valores a cobrar por el Dpto. de tránsito desde el mes de diciembre del año 2019 en lo sucesivo.

Anótese, Comuníquese, archívese y Publíquese



Distribución:

- Finanzas Municipal
- Dirección de Tránsito
- Patentes
- DOM
- Unidad de Control
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.

